

Cota Cundinamarca, diciembre 07 de 2021
200.018.01.2021

Señor(a)
ANONIMO.

Ref: Respuesta TICKET 202108136486303

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaría General y de Gobierno, deseándole los mejores éxitos en las labores que realiza.

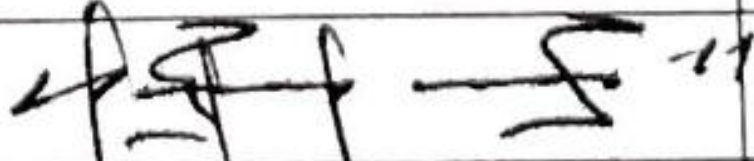
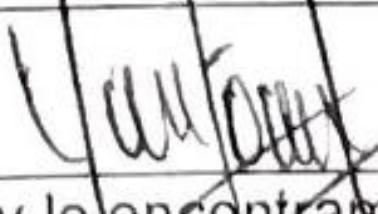
Dando alcance a su solicitud, me permito comunicarle que en la actualidad existe el Decreto Municipal 36 del 26 de abril de 2017 el cual en su **ARTICULO TERCERO** rige la prohibición del parqueo de automotores y motocicletas sobre las vías y andenes del Municipio, por otra parte, el Código Nacional de Transito también establece en su **ARTICULO 76** Numeral 1 la prohibición de parqueo sobre los andenes o espacio público destinado para peatones.

Teniendo en cuenta lo anterior pediremos apoyo al Intendente jefe de la Policía de Tránsito Urbano Héctor Josué Ovalle para que le dé aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 36 del 26 de abril de 2017 y demás normas concordantes y así proceder a solucionar lo relacionado en el asunto de la referencia.

Sin otro en particular.

Cordialmente,


EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
Secretario General y De Gobierno

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Sonia Edith Álvarez Contratista SGG.		07 de Diciembre de 2021
REVISADO POR	Jaime Casas Contratista SGG.		07 de Diciembre de 2021
REVISADO POR	Ing. Miguel Andrés Muñoz Contratista SGG.		07 de Diciembre de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto o, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			